

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	05001 33 33 009 2019-00365 00
DEMANDANTE:	ARNOLDO EMILIO REVELO Y OTROS
DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	Fija fecha de continuación audiencia inicial

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en providencia del diez (10) de marzo de 2021, en la que CONFIRMÓ la decisión tomada por este Despacho judicial en la audiencia inicial celebrada el pasado veintisiete (27) de enero de 2021, y ordenó continuar con el trámite regular del proceso.

Así las cosas, y atendiendo el contenido del artículo 186 del CPACA modificado por la Ley 2020 de 2021, que establecen el uso de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las audiencias, procede el Despacho a convocar a las partes y al Ministerio Público a la continuación de la audiencia inicial que se llevará a cabo por medios tecnológicos.

De conformidad con el artículo en cita, se convoca a las partes a la continuación de la audiencia inicial la cual tendrá lugar el día diecinueve (19) de octubre de 2021 a las 8:30 A.M, a través de la herramienta Teams, para el efecto deberán ingresar con una anticipación al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico con esta providencia, o en su defecto a través del calendario del correo al que fueron citados.

Se previene a los apoderados de las partes que con anterioridad a la diligencia, deberá remitir al correo institucional del Despacho adm09med@cendoj.ramajudicial.gov.co, **indicando en el asunto "Audiencia" y a continuación el radicado del proceso, los documentos necesarios para asistir a la audiencia, esto es, poderes conferidos y/o sustituciones si es del caso, con el fin de verificar los mismos antes del inicio de la audiencia virtual.**

Así mismo, los abogados de manera obligatoria deberán estar conectados 15 minutos antes de la diligencia con el objetivo de llevar a cabo la verificación de los poderes y las tarjetas profesionales, actuación que resulta necesaria para el normal desarrollo de la diligencia y que será coordinada por un empleado del Despacho.

Por Secretaría del Despacho remítase a las partes y al Ministerio Público copia del expediente digital o en su defecto el link donde podrá ser consultado, actuación que de preferencia deberá remitirse con esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez HA

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ**

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JMM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 03/08/2021 Fijado a las 8 a.m. #050

Secretario